

1479-1

Marcos Paz.-

05 ABR 2023

VISTO

Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);

El Convenio de Adhesión al Plan Argentina Hace para la ejecución del Proyecto VEREDAS III, SIPPE 151428;

El Expediente Administrativo Municipal 4073-1541/2022 donde tramita la Licitación Pública 19/2022;

El Expediente Administrativo Municipal 4073-3369/2021 por el cual tramita el proyecto y la ejecución de la obra y,

CONSIDERANDO

Que se suscribió Convenio de Adhesión al Plan Argentina Hace para la ejecución del Proyecto "Veredas III", entre el Ministerio de Obras Publicas y la Municipalidad de Marcos Paz.-

Que el presupuesto oficial establecido para la ejecución de la obra mencionada es de pesos diecisiete millones novecientos cuarenta y nueve mil ochocientos dieciséis con 97/100 (\$ 17.949.816,97).-

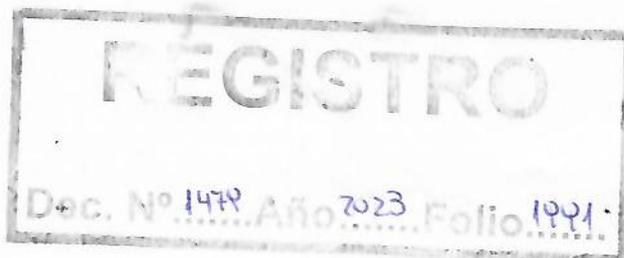
Que mediante Decreto DEM N° 1889/2022 de fecha 23 de Mayo de 2022, se llamo a Licitación Publica N° 19/2022, quedando establecida la fecha de apertura para el día 29 de Junio de 2022, a las 09.30 hs.-

Que llegado el día de apertura, se presentaron dos oferentes, a saber, Cooperativa de Trabajo Unión y Esperanza Limitada y Lile S.A.-

Que la firma Lile S.A. presenta una oferta económica de pesos diecinueve millones trescientos sesenta y ocho mil ciento diecinueve con 46/100 (\$ 19.368.119,46).-

DRA. VICTORIA INÉS MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

AGRIM. RICARDO PEDRO CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL



2

Que la oferta presentada por la firma Cooperativa de Trabajo Unión y Esperanza Limitada asciende a la suma de pesos diecisiete millones novecientos cuarenta y nueve mil ochocientos dieciséis con 97/100 (\$ 17.949.816,97).-

Que se emitió Dictamen de la Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación, en el cual se sugiere la adjudicación de la Licitación Pública N° 19/2022 a la firma Cooperativa de Trabajo Unión y Esperanza Limitada.-

Que los dictámenes jurídicos son obligatorios mas no vinculantes para este DEM.-

Que mediante Decreto DEM N° 3129/2022 de fecha 18 de Agosto de 2022 se emite la adjudicación a la Cooperativa de Trabajo Unión y Esperanza Limitada por la suma de pesos diecisiete millones novecientos cuarenta y nueve mil ochocientos dieciséis con 97/100 (\$ 17.949.816,97).-

Que con fecha 29 de Agosto de 2022 se suscribe contrato de obra entre la Cooperativa de Trabajo Unión y Esperanza Limitada y el Municipio de Marcos Paz.-

Que según lo establecido en la Cláusula Segunda del contrato suscripto, el plazo de obra sería de ciento ochenta (180) días contados desde la firma del Acta de Inicio de los trabajos.-

Que mediante nota de fecha 07 de Marzo del año 2023 este Municipio solicita al Sr. Secretario de Obras Publicas Carlos A. Rodríguez, la ampliación de plazo de la obra denominada Veredas III, SIPPE 151428, requiriendo que éste se amplíe a noventa (90) días computándose desde la fecha estimada de finalización, resultando ser la nueva fecha de finalización y entrega de la obra el próximo 09 de Junio de 2023.-

Que la petición se encuentra fundada en el retraso en la ejecución del plan de trabajo de la empresa, debido a las tareas que se deben realizar para el corrimiento de la línea de frente en los casos en los que el vecino, con el cierre de su propiedad se encontraba haciendo uso y ocupación del espacio urbano.-

Que corresponde la emisión del presente Acto Administrativo que autoriza la prórroga del plazo de obra y consecuente suscripción de la Adenda con la contratista que amplíe en noventa (90) días corridos.-

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por ley, el Sr. Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz

3

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Amplíese el Plazo de Obra- Contrato de Obra- "Contratacion de mano de obra, insumos, materiales y equipos para ejecutar obra: Veredas III, obra que ejecuta la firma Cooperativa de Trabajo Unión y Esperanza Limitada, por el término de noventa (90) días corridos contados desde el día de finalización establecido en el cronograma de obra original.-

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto es refrendado por el funcionario del área correspondiente, a saber, Subsecretario General de Oras, Tec. Pablo Irrazabal.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y cumplido archívese.-


DRA. VICTORIA INÉS MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ


AGRIM. RICARDO PEDRO CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL


TEC. PABLO MATIAS IRRAZABAL
SUBSECRETARIO GENERAL DE OBRAS
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

REGISTRO
Dec. Nº 1418. Año 2023. Folio 1993.